



ACUERDO No. 008

“POR EL CUAL SE OTORGA FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE TRES INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN MUNICIPAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RICARDO NIETO, INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO MALAGANA, INSTITUTO BOSQUE MUNICIPAL”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contempladas en el Art. 287-313 de la constitución nacional, la ley 136 de 1994, Art. 69 de ley 489 de 1998, Art. 167 del decreto 1333 de 1986 y demas leyes concordantes.

CONSIDERACIONES

1. Que el concejo municipal es la autoridad municipal competente para autorizar de conformidad con el Art. 69 de ley 489 de 1998, la creación de entidades descentralizadas.
2. que por lo anterior se requiere que de conformidad con el Art. 313, No. 3 C.P. el cual establece que corresponde al concejo municipal “autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo”. Se conceda facultades pro tempore al ejecutivo municipal para la creación de los tres entes descentralizados.

Por lo tanto:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: de conformidad con el Art. 69 de la ley 489 de 1998 autorícese al alcalde municipal para la creación de tres entidades descentralizadas del orden municipal: **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RICARDO NIETO, INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO MALAGANA, INSTITUTO BOSQUE MUNICIPAL.**

ARTICULO SEGUNDO: El ejercicio de las facultades conferidas mediante el presente acuerdo, se ceñirá a lo establecido en las normas constitucionales y legales vigentes en especial la ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios, así como también estará sujeto a la evaluación del impacto fiscal y la aprobación del comité de vigilancia en cumplimiento de la ley 550.



palmira.gov.co

Portal Oficial de la Alcaldía de Palmira



**CON SEGURIDAD
CIUDAD PARA TODOS**

ARTICULO TERCERO: Concédase facultades pro-tempore al señor alcalde municipal de Palmira para que en el termino de 6 meses realice todos los actos jurídicos pertinentes para la creación de los entes descentralizados.

ARTICULO CUARTO: Autorícese al señor alcalde para hacer los traslados y ajustes presupuestales correspondientes

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en el salón de sesiones del honorable concejo municipal de Palmira Valle a los Veintidós (22) días del mes de Abril del año 2008.

GIOVANNY MONCAYO VELEZ
Presidente

LUZDEY MARTINEZ MARTINEZ
Primera Vicepresidente

MARIA EUGENIA MUÑOZ F.
Segunda Vicepresidente

NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General